

RESOLUCIÓN 4 DE 2009

(febrero 4)

Diario Oficial No. 47.255 de 6 de febrero de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4841](#) del 24 de diciembre de 2008, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para reflejar el perfeccionamiento de un crédito previamente autorizado, lo cual no afecta el presupuesto de ingresos;

Que el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones DIFP-14-20092610000256 del 21 de enero de 2009 y 6.9.1.3-2009-001716 del 29 de enero de 2009

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

Sección 0210

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Acción Social

Programa 530 Atención, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado
Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno
Proyecto 14 Implementación del Programa Familias en Acción para Población Vulnerable -FIP.

Dice:

Recurso 18 Préstamos de Destinación Específica \$715.792.142.086 Autorizados

Debe Decir:

Recurso 14 Préstamos Destinación Específica \$715.792.142.086
Proyecto 15 Implementación del Programa Familias en Acción para Población Vulnerable y Atención a la Población Desplazada Nacional -APD FIP.

Dice:

Recurso 13 Recursos de Crédito Externo Previa \$90.207.857.914 Autorización

Debe Decir:

14 Préstamos de Destinación \$90.207.857.914 Específica



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de febrero de 2009.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

